

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN EL
DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA.**

Junio de 2018

Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
1.1	Definiciones.....	6
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	8
3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
4	ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO.....	9
4.1	Relación entre Intermediarios financieros y Entidades de apoyo al emprendimiento.	9
4.2	Actividades	10
5	TÉRMINOS JURÍDICOS	11
5.1	Régimen Jurídico Aplicable	11
5.2	Veracidad de la información suministrada	11
5.3	Confidencialidad de la información	11
5.4	Cláusula de reserva	11
5.5	Garantía de seriedad de la oferta	12
6	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	12
6.1	Instrucciones para contestar a los términos de referencia.....	12
6.2	Requisitos para participar	13
6.3	Cronograma de la invitación	13
6.4	Formulación de inquietudes	13
6.5	Respuesta de inquietudes.....	14
6.6	Cierre y entrega de las propuestas.....	14
6.7	Presupuesto de la convocatoria.....	14
6.8	Adendas.....	15
7	EVALUACIÓN	15
7.1	Criterios de calificación	16
7.1.1	Criterios para la evaluación del Intermediario Financiero	16
7.1.2	Criterios para la evaluación de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento.....	17
7.1.3	Criterios para la evaluación de la propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor	17



7.1.4	Criterios para la evaluación del valor agregado de la propuesta económica	18
7.2	Propuesta técnica.....	18
7.3	Rechazo de propuestas	20
7.4	Declaratoria desierta.....	20
7.5	Criterios de desempate	20
8	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	21
8.1	Presentación de la propuesta	21
8.2	Documentación de la propuesta	22
9	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	23
9.1	Desembolso de los recursos de asistencia técnica	23
9.2	Uso de los recursos de asistencia técnica	24
10	EL CONTRATO.....	24
10.1	Suscripción del contrato.....	24
10.2	Obligaciones de Bancóldex	25
10.3	Obligaciones del contratista.....	25
10.4	Duración del contrato	26
10.5	Entregables.....	26
10.6	Seguimiento y duración del contrato.....	26
10.7	Garantía del contrato.....	27
10.8	Incumplimiento contractual.....	27
10.9	Impuesto, tasas y contribuciones.....	28
10.10	Subcontratos	28
10.11	Propiedad intelectual e industrial de los resultados.....	28

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA.

1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las etapas de desarrollo de una empresa hacen referencia a la ruta de crecimiento de la misma desde su concepción. Cada una de las etapas de desarrollo conlleva consigo diferentes tipos de retos, uno de ellos, el más común, es lograr conseguir la financiación correspondiente para llevar a la empresa de un punto inicial a otro.

Las fuentes de financiación para las empresas en Colombia varían dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren. Para una empresa que está en etapa de investigación, viabilidad e iniciado el desarrollo, los recursos de financiación provienen de amigos, familiares o subsidios del gobierno. Para empresas que se encuentran en etapa de desarrollo, escalamiento y crecimiento, la fuente de financiación más frecuente para liberar el flujo de caja, es la inversión a través de ángeles inversionistas y/o fondos de capital. Sin embargo, hay etapas de desarrollo en las cuales la consecución de recursos financieros es más difícil dado el riesgo que implican las empresas, y las pocas fuentes existentes en el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia.

Aunque las etapas de desarrollo de viabilidad y desarrollo son las que mayor riesgo implican y las que menores fuentes de financiación tienen, son las etapas cruciales para las empresas. En estas fases de la ruta de crecimiento, las empresas requieren de grandes esfuerzos a nivel financiero y no financiero para sobrevivir. En la ilustración número 1 se evidencian las etapas de desarrollo de las empresas, las fuentes de financiación y los montos promedios financiados por dichas fuentes.

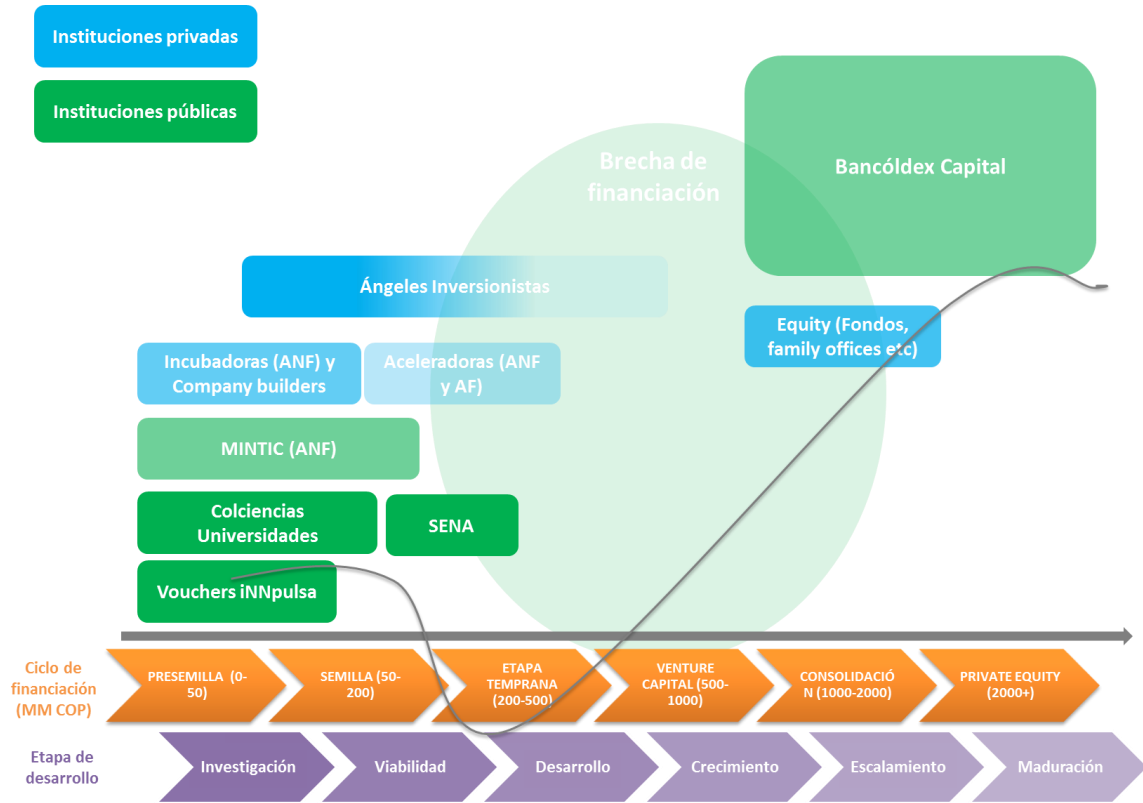


Ilustración 1: Etapas de desarrollo y ciclo de financiación. Fuente: Bancóldex S.A

Como se mencionó previamente, actualmente en el país las empresas en sus etapas iniciales cuentan con una oferta de financiación limitada. Dependiendo de la etapa en la que se encuentren tienen la posibilidad de acceder a recursos no reembolsables y de inversión por parte de inversionistas ángeles o fondos de capital emprendedor. Los recursos no reembolsables, por lo general otorgados por entidades gubernamentales, son limitados y periódicos, con un monto restringido de recursos y dirigido a un perfil específico de empresas. La industria de capital privado dirigida a empresas en etapa temprana, hasta la fecha se está desarrollando en el país, contando con una (1) red nacional de ángeles inversionistas y con un total de nueve (9) fondos de capital emprendedor; el acceso a este tipo de recursos de financiación está delimitado por el perfil de los inversionistas y la cantidad de recursos disponibles para invertir.

El comportamiento de las inversiones de los ángeles inversionistas en Colombia en los últimos dos (2) años, permite evidenciar que parte de los recursos financieros están siendo otorgados a empresas que se encuentran en viabilidad y desarrollo. Una de las razones de este comportamiento es la falta de oferta de opciones de financiación en esta etapa. El hecho que estas inversiones se realice en etapas previas genera un vacío en etapas posteriores tal y como se evidencia en la ilustración 1.

Las estructuras de deuda como alternativa de financiación para el crecimiento, se incluyen en la falta de oferta mencionada anteriormente debido a los altos niveles de riesgo que implican este tipo de compañías a las entidades financieras, y a la falta de información crediticia histórica que le permita al sector bancario utilizar sus metodologías de análisis de riesgo tradicionales. Los aliados financieros tradicionales no conocen este segmento empresarial, y exigen parámetros que muchas empresas nuevas no cumplen, en muchos casos se les pide que tengan más de dos (2) años de constitución, así como niveles de ingresos altos y garantías costosas, lo que dificulta que las empresas en etapa temprana con alto potencial de crecimiento accedan a fuentes formales de financiación.

Adicionalmente, los recursos financieros vía deuda no han sido considerados viables y aptos para empresas en etapa temprana, puesto que este tipo de recursos implican un flujo de caja de las empresas que permita saldar la deuda adquirida. Por lo tanto es necesario que los recursos otorgados estén alineados con las dinámicas de la empresa, en cuanto a sus flujos de ingresos proyectados y cuyo crecimiento permita abarcar el costo del endeudamiento en el mediano y largo plazo.

En atención a lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Bancóldex firmaron el pasado 25 de enero, el convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, cuyo objeto es: “fortalecer instrumentos financieros para empresas innovadoras en etapa temprana”, con el fin de mejorar el acceso, condiciones y fuentes de financiación vía deuda a empresas en etapa temprana de desarrollo con potencial de crecimiento; a través del fortalecimiento de aliados financieros y entidades de apoyo al emprendimiento, para consolidar una herramienta de apoyo eficiente, alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas jóvenes con potencial de crecimiento.

En tal sentido, los presentes términos de referencia, son el instrumento a través del cual, se materializará uno de los objetivos del convenio con el BID, para mejorar las condiciones de acceso a financiación de estas empresas en etapa temprana.

1.1 Definiciones

- **Intermediario financiero - Proponente:** Podrán ser establecimientos de crédito con límite de exposición crediticia vigente con Bancóldex orientados al crédito microempresarial y empresarial, entre otros:
 - a. Cooperativas financieras y Organismos Cooperativos de Grado Superior
 - b. Cooperativas de Ahorro y Crédito
 - c. Cooperativas Multiactivas con actividad de ahorro y crédito
 - d. Fondos de Empleados
 - e. Asociaciones Mutuales

- f. Cajas de Compensación Familiar
 - g. Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
 - h. Fundaciones
 - i. Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (Infis)
 - j. Sociedades anónimas que registren como principal actividad el crédito.
 - k. También, podrán ser entidades que realicen o vayan a realizar actividades de otorgamiento de crédito o financiamiento, aunque esta no sea su actividad principal, dirigidas a la atención del emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial en etapa temprana.
 - l. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- **Entidad de apoyo al emprendimiento:** Podrán ser personas jurídicas nacionales o internacionales que cumplan con la experiencia señalada en los presentes Términos de Referencia y que tengan dentro de su oferta el desarrollo de negocios y desarrollo de empresas en etapas tempranas con potencial de crecimiento tales como:
 - a. Instituciones que presten servicios de incubación, aceleración de empresas, parques tecnológicos, cámaras de comercio, centros de investigación particulares y centros pertenecientes a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, centros de desarrollo tecnológico o centros de productividad, entre otros.
 - b. Organizaciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la creación, aceleración o fortalecimiento de empresas que impliquen desarrollos científicos, tecnológicos e innovaciones en el mercado.
 - **Aliados:** En los presentes términos de referencia se entenderá como la dupla conformada entre un Intermediario financiero y una Entidad de apoyo al emprendimiento.
 - **Deuda:** Se refiere a recursos financieros reembolsables en un período determinado, bajo unas condiciones de costo (tasa de interés) y montos establecidos.
 - **Empresas beneficiarias en etapa temprana:** para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por empresas en etapa temprana, aquellas que tengan **el potencial** de cumplir los siguientes requisitos:



Características	Empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento	
	Mínimo	Máximo
Actividad en ventas	6 meses	84 meses
Ventas anuales mínimas	100.000.000	-
Tasa de crecimiento mensual promedio ¹	>10%	
Margen bruto ²	> 0	

Sin embargo, cada proponte acorde con la propuesta presentada podrá utilizar esta segmentación, solo como referencia, y afinar con base en el sector, región etc., si es el caso.

- **Esquemas de evaluación de riesgo:** Hace referencia al sistema o metodología de ayuda para la toma de decisiones crediticias a partir de la evaluación de información provista por la empresa. La metodología o sistema cuenta con un número determinado de variables con una ponderación que determina un valor final; dicho valor permitirá establecer la probabilidad de que la empresa pague efectivamente el crédito. Si la probabilidad se encuentra entre los rangos viables para la entidad financiera se otorga el crédito, de lo contrario es declinado. Para efecto de los presentes términos de referencia, se entenderá como esquema de evaluación, el listado de variables nuevas incluidas en el esquema de evaluación para el programa de crédito emprendedor.
- **Plan de crecimiento:** Para efectos de esta convocatoria se entenderá como los elementos y acciones claves que debe realizar una empresa para incrementar los niveles de ventas en un período determinado de tiempo, dicho plan debe contemplar el monto de financiación requerido para lograr dicho objetivo.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a cinco (5) Intermediarios financieros para que reciban recursos no reembolsables, con el fin de contratar la asistencia técnica de una (1) Entidad de apoyo al emprendimiento seleccionada por cada uno de ellos, conformando así cinco duplas.

¹ El crecimiento en ventas se calcula de la siguiente manera: $Tasa\ de\ crecimiento\ mensual\ promedio = \frac{\Sigma \left[\frac{Mes_n}{Mes_{n-1}} \right] - 1}{12}$

² El margen bruto se calcula con la siguiente fórmula: $Margen\ bruto = \left[\frac{Ingresos\ operacionales - Costo\ ventas}{Ingresos\ operacionales} \right] \%$

Dichas duplas tienen como finalidad diseñar un Programa de crédito emprendedor, en adelante el Programa que se convierta en una herramienta de apoyo eficiente y alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y beneficiar a los Intermediarios financieros para que desarrollen un Programa de crédito emprendedor con una metodología que les permita atender el perfil de empresas beneficiarias de este proyecto que hoy en día no cuentan con una oferta financiera adecuada.
- Mejorar el acceso a financiación de empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento dinamizando la industria de financiación para este tipo de empresas.
- Financiar los planes de crecimiento empresariales de compañías en etapa temprana con alto potencial de crecimiento.

4 ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

4.1 Relación entre Intermediarios financieros y Entidades de apoyo al emprendimiento.

1. El Intermediario Financiero, acompañado por la Entidad de apoyo al emprendimiento, deberá diseñar y ejecutar el programa presentado a esta convocatoria.
2. El alcance de la participación de la entidad de apoyo al emprendimiento en el desarrollo del programa deberá negociarse con el Intermediario Financiero previo a la presentación de la propuesta a esta convocatoria. Sin embargo, las responsabilidades de la Entidad de apoyo al emprendimiento, sin limitarlas únicamente a él, deberán contemplar como mínimo lo siguiente:
 - a. Identificación de posibles variables para la generación o complemento de un potencial esquema de evaluación de riesgo para empresas en etapa temprana.
 - b. Identificación y selección de posibles empresas beneficiarias del crédito emprendedor.
 - c. Desarrollo y ajuste a los planes de crecimiento de las empresas en etapa temprana beneficiarias del programa de crédito emprendedor.
 - d. Seguimiento a las empresas beneficiarias del crédito emprendedor por un mínimo de seis (6) meses.

3. El Intermediario Financiero es quien toma la decisión final del otorgamiento del crédito y por lo tanto, es el responsable de hacer seguimiento al pago del mismo por parte del empresario beneficiario, apoyado por la Entidad de apoyo al emprendimiento según lo establezcan las partes.
4. La Entidad de apoyo al emprendimiento es quien deberá hacer el seguimiento al plan de crecimiento establecido para cada una de las empresas beneficiarias del programa de crédito emprendedor, apoyado por el Intermediario financiero, en caso que así lo contemplen los aliados.
5. La relación de las empresas será con el Intermediario financiero, puesto que es a él a quien le deberán hacer el pago correspondiente del crédito. No obstante, el empresario deberá contar con el apoyo de la Entidad de apoyo al emprendimiento en el establecimiento de su plan de crecimiento y en el seguimiento a este, tal y como se indicó en numerales anteriores.

4.2 Actividades

a) Diseño del programa de crédito emprendedor, a cargo del Intermediario financiero, cuya metodología deberá incluir:

- Desarrollo entre el Intermediario financiero y la Entidad de apoyo al emprendimiento de una primera aproximación de metodología de evaluación de riesgo enfocada en empresas innovadoras en etapa temprana, para la aplicación por parte de los Intermediarios Financieros.
- Diseño del mapa de procesos del programa de crédito (etapas y descripción, tiempos, responsables).
- Definir el perfil de empresas a ser atendidas.
- Definición de variables cualitativas y cuantitativas de selección.
- Proceso de gestión del crédito.
- Definición del proceso de acompañamiento a realizarse de manera conjunta por los aliados.
- Esquema de asistencia técnica por parte de las Entidades de apoyo al emprendimiento a los Intermediarios financieros, para la generación o complemento de un nuevo esquema de evaluación de riesgo para empresas en etapa temprana a partir de su conocimiento del segmento.

- b). Identificación y selección de mínimo 10 empresas beneficiarias de manera conjunta con la Entidad de apoyo al emprendimiento.
- c). Otorgamiento del crédito a las empresas por parte del Intermediario financiero.

5 TÉRMINOS JURÍDICOS

5.1 Régimen Jurídico Aplicable

En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

5.2 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex, podrá verificar toda la información suministrada por el Proponente.

5.3 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

5.4 Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

5.5 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (COP\$10.500.000), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes y deberá estar acompañada del correspondiente recibo de pago.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923 - 6, en formato de entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

6 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

6.1 Instrucciones para contestar a los términos de referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Bancóldex, podrá solicitar información complementaria, en caso de ser necesario.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

6.2 Requisitos para participar

Para efectos de la siguiente convocatoria podrán presentarse personas jurídicas nacionales con cupo en Bancóldex que cumplan con la definición de intermediario financiero descrita en el numeral 1.1 de los presentes términos de referencia.

El intermediario financiero que se presente, deberá contar con el acompañamiento de una entidad de apoyo al emprendimiento que cumpla con las características enunciadas en la definición correspondiente del numeral 1.1, durante la ejecución del proyecto.

6.3 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

Evento	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	25 de Junio de 2018
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	25 de Junio de 2018 a 10 de Agosto de 2018
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes	Hasta el 14 de Agosto de 2018
Cierre Convocatoria	17 de Agosto de 2018

6.4 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral precedente, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, a la dirección jessica.rodriguez@bancoldex.com

6.5 Respuesta de inquietudes

Bancóldex, publicará en su página Web www.bancoldex.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

6.6 Cierre y entrega de las propuestas

Los Proponentes deberán presentar las propuestas técnicas y económicas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el numeral 6.3, a las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia de Bancóldex, dirigidas a Efrén Cifuentes, Coordinador de Consultoría y Formación de Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancoldex.com antes de la fecha de cierre.

Bancóldex hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de su presentación.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas remitidas a través de correo electrónico, ni otro medio que no sea el especificado en este numeral.

6.7 Presupuesto de la convocatoria

El Proponente que resulte seleccionado, podrá recibir por parte de Bancóldex un máximo de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (COP \$105.000.000)³. **El desembolso de estos recursos se hará de la siguiente forma:**

- Un valor fijo equivalente al 20% del total de los recursos no reembolsables es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) por el desarrollo de:
 - ✓ El Programa de crédito para el segmento de empresas objeto de esta convocatoria y
 - ✓ La identificación y selección de mínimo 10 empresas.
 - ✓ Planes de crecimiento para las 10 empresas seleccionadas indicando la forma en que se llevará a cabo el seguimiento del plan.

³ De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4, el proponente podrá presentar una propuesta encaminada a la optimización de los recursos afectos a la presente convocatoria, reconociendo en todo caso que Bancóldex solamente se obliga a desembolsar hasta un máximo de \$105.000.000.

- El saldo de los recursos no reembolsables es decir la suma de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) se reconocerá así:
 - ✓ Hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) por empresa beneficiaria pagaderos contra la acreditación de las siguientes actividades:
 - ✓ 80% una vez desembolsado el crédito correspondiente.
 - ✓ 20% finalizado el seguimiento de los planes de crecimiento de las empresas en etapa temprana por seis (6) meses.

Nota: el proponente que resulte adjudicatario de la presente convocatoria, declara conocer y aceptar, con la sola presentación de su propuesta que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se celebre como consecuencia de su adjudicación, provienen de recursos del convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Bancóldex; por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a esta entidad.

Por lo anterior, con la firma del contrato, el Proponente renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de Bancóldex cuando por cualquier circunstancia el BID, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

6.8 Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex, www.bancoldex.com de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

7 EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en:

- Comprobar que el Intermediario Financiero que se presente cuenta con un cupo de crédito aprobado por Bancóldex.
- Comprobar que el Intermediario financiero haya presentado la totalidad de la información requerida en los presentes términos de referencia, enunciada en los numerales 7.1.1, 7.1.2, 7.1.4 y 7.2

- Comprobar que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Una vez el Intermediario Financiero cumpla con los tres (3) requisitos previamente mencionados, se procederá con la calificación de la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

7.1 Criterios de calificación

Criterio	Calificación máxima
Intermediario financiero	
<i>Experiencia</i>	10
Subtotal calificación Intermediario Financiero	10
Entidad de apoyo al emprendimiento	
<i>Experiencia específica acreditada</i>	5
<i>Metodología de acompañamiento y apoyo a empresas en etapa temprana</i>	10
Subtotal calificación entidad de apoyo al emprendimiento	15
Propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor	
<i>Características mínimas que contendría el programa de crédito emprendedor</i>	40
<i>Estrategia de gestión de recursos adicionales</i>	5
<i>Metas e indicadores preliminares propuestos para el programa</i>	5
<i>Estrategia de sostenibilidad del programa de crédito emprendedor</i>	10
<i>Plan de seguimiento al programa de crédito emprendedor</i>	10
Subtotal calificación propuesta de desarrollo del programa de crédito emprendedor	70
VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
<i>Optimización de recursos para la asistencia técnica por empresa</i>	5
Subtotal calificación valor agregado de la propuesta económica	5
calificación valor de asistencia técnica	5
TOTAL	100

7.1.1 Criterios para la evaluación del Intermediario Financiero

- **Experiencia Intermediario financiero:** Información estadística que permita conocer las características de la cartera: valor de la cartera a diciembre de 2017, perfilamiento de la cartera - sectores económicos atendidos, tiempo de constitución de las empresas, montos promedio de los créditos, plazos, y demás componentes que permitan hacer un perfilamiento de la cartera otorgada. La información debe presentarse en términos generales.

Los Intermediarios Financieros deberán ser entidades que tengan cupo vigente con Bancóldex y alineadas con la definición correspondiente en el numeral 1.1 de los presentes términos de referencia. La experiencia del Intermediario Financiero se verificará a partir de la información de la cartera de la entidad según el anexo – presentación de propuestas sección 3.

7.1.2 Criterios para la evaluación de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento

- **Experiencia específica acreditada:** Experiencia de la Entidad de Apoyo en el acompañamiento y desarrollo de empresas en etapa temprana – programas de incubación y aceleración, acompañamiento en desarrollo empresarial, crecimiento en ventas de compañías acompañadas, por mencionar algunos.

La Entidad de apoyo deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) programas de acompañamiento a empresas en etapa temprana, dicha experiencia se verificará a través del diligenciamiento del anexo – presentación de propuestas sección 5, en donde se deberá incluir la información correspondiente a:

- ✓ Breve descripción de los programas que han desarrollado de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades a empresas en etapas tempranas de desarrollo.
 - ✓ Beneficios obtenidos por las empresas que recibieron los programas de acompañamiento.
 - ✓ Resultados de los programas de acompañamiento a empresas en etapas tempranas, en términos de crecimiento de las compañías.
- **Metodología de acompañamiento y apoyo a empresas en etapa temprana:** Procesos de acompañamiento utilizados por el Entidad de Apoyo en el desarrollo de sus programas de fomento, fortalecimiento de empresas en etapa temprana – metodologías en programas de incubación y aceleración, acompañamiento en desarrollo empresarial, entre otros.

7.1.3 Criterios para la evaluación de la propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor

- Se evalúa la propuesta técnica que establece el proponente para el desarrollo del programa crédito emprendedor, de conformidad con el numeral 7.2

7.1.4 Criterios para la evaluación del valor agregado de la propuesta económica

- **Optimización de recursos para la asistencia técnica por empresa:** El valor de la asistencia técnica para desarrollar las actividades descritas en el numeral 4.2, no podrá exceder la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000) para atender a las 10 empresas de que trata la presente convocatoria. No obstante, se otorgará un puntaje adicional a la propuesta económica que presente una optimización de recursos que permita atender a un mayor número de empresas y se evidencie en el diligenciamiento del anexo – presentación de propuestas sección 7.

La convocatoria se adjudicará a la propuesta con mayor puntuación según los criterios de evaluación del numeral 7.1.

En todo caso para que una propuesta sea adjudicada deberá obtener una calificación final de mínimo 70 puntos.

7.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica del programa de fortalecimiento de Intermediarios Financieros para el desarrollo de un programa de crédito emprendedor debe presentarse en español, en donde se debe incluir como mínimo la siguiente información:

- *Características mínimas que contendría del programa de crédito emprendedor:* Se evaluará que la propuesta del Intermediario Financiero cuente como mínimo con:
 - *Política de crédito:* enunciar los lineamientos que aplicaría el Intermediario financiero sobre el otorgamiento de crédito, donde se pueda identificar que el segmento atendido sean empresas en etapa temprana –sí es posible identificar las características sectoriales, nivel de ventas mínima, tiempo de constitución, destino de los créditos, entre otros.
 - *Perfil empresas a atender:* el Intermediario financiero debe indicar claramente en su propuesta:
 - ✓ Definición de empresas en etapa temprana: ¿Qué es para el Intermediario financiero una empresa en etapa temprana? – el proponente podrá tener en cuenta la definición del numeral 1.1.
 - ✓ Caracterización financiera: en caso que el programa considere variables financieras como acceso al programa, especificarlas. Por ejemplo: mínimo de ventas, márgenes etc.

- ✓ Tiempo de constitución: ¿Cuál es el tiempo mínimo de constitución de las empresas en etapa temprana para ser atendidas por el Intermediario financiero en su programa de crédito emprendedor?
 - ✓ Sector: ¿A qué sectores deben pertenecer las empresas en etapa temprana para ser atendidas por el Intermediario Financiero?
 - ✓ Otros: Información adicional que contribuya a determinar el perfil de las empresas en etapa temprana a ser atendidas por el Intermediario financiero.
- *Propuesta de la metodología de otorgamiento de crédito:* explicación preliminar del procedimiento a seguir que enuncie la incorporación o ajustes en las variables tradicionales de evaluación de crédito – cuantitativa y cualitativa–para empresas en etapa temprana.
 - *Garantías:* propuesta de nuevos lineamientos que el Intermediario financiero podría aplicar a las empresas en etapa temprana, en lo referente a garantías. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes puntos:
 - ✓ Tipo de garantías a solicitar a las empresas en etapa temprana. Se valorará el uso de garantías no tradicionales.
 - ✓ Porcentaje mínimo de cubrimiento que deberán tener las garantías frente al crédito otorgado.
 - ✓ Otros aspectos que permitan entender la política de garantías del Intermediario financiero.
- **Estrategia de gestión de recursos adicionales:** plan para la consecución de nuevos recursos para fondear la operación del programa de crédito emprendedor diferentes a los del Intermediario financiero.
 - **Metas e indicadores preliminares propuestos del programa de crédito emprendedor:** metas e indicadores preliminares de desempeño del programa de crédito emprendedor que permitirán evidenciar el avance del mismo y de las empresas beneficiarias del crédito.
 - **Estrategia de sostenibilidad del programa de crédito emprendedor:** Estrategia planteada en términos técnicos y financieros para la continuidad en el largo plazo del programa de crédito emprendedor una vez los recursos de asistencia técnica otorgados por Bancóldex finalicen, es decir tras la culminación del contrato firmado con Bancóldex para la ejecución de la propuesta presentada en esta convocatoria.

- **Plan de Seguimiento del programa de crédito emprendedor:** Plan que incluya las acciones relacionadas por el proponente para monitorear el plan de crecimiento propuesto para cada empresa beneficiaria y acompañamiento a las mismas durante los primeros seis (6) meses de su ejecución.

7.3 Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que:

- El proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
- El proponente no incluya toda la información solicitada en los términos de referencia en el numeral 7.1.1, 7.1.2, 7.1.4 y 7.2.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se relacione información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El Intermediario financiero no cuente con un cupo de crédito aprobado por Bancóldex.

7.4 Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetivamente, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo estipulado en los presentes términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima de setenta (70) puntos en la suma de todos los criterios.

7.5 Criterios de desempate.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se hará un desempate teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden señalado:

- a. Quien hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio de “*Características mínimas que contendría el programa de crédito emprendedor*” del numeral 7.2 de los presentes términos de referencia.
- b. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

8 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

8.1 Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en original (medio físico) y copia (Medio Magnético) en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, y almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. El contenido mínimo del documento deberá presentarse en el orden establecido en el numeral 8.2. En caso de existir discrepancia entre el contenido del documento en medio magnético y el contenido del documento en medio físico, se preferirá el documento en medio físico.

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal (anexo 1) del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia, en sus adendas y anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia de Bancóldex, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la Coordinación de Consultoría y Formación Empresarial de Bancóldex lo haya requerido expresamente de oficio con el fin de dar claridad a la información incluida en la propuesta.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

8.2 Documentación de la propuesta

Las propuestas presentadas deberán contener:

1. Carta de presentación de la propuesta según anexo 1, que incluye:
 - a. Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - Bancóldex.
 - b. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Declaración del proponente donde garantiza que toda la información consignada por el mismo y su equipo de trabajo es verídica.
 - d. Declaración del proponente en el sentido de no encontrarse incurso en toma de posesión.
 - e. Declaración sobre la aceptación de los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en sus adendas y anexos.
 - f. Declaración sobre la aceptación de presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la Coordinación de Consultoría y Formación Empresarial de Bancóldex solicite, de manera previa a la adjudicación.
2. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, según lo descrito en el Numeral 5.5 Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. En caso de pólizas de seguro, deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
4. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación. Si el poder se otorga en el exterior, el documento deberá presentarse apostillado.
5. Carta de compromiso de la Entidad de apoyo al emprendimiento para la participación y ejecución del programa de crédito emprendedor con reconocimiento de firma y texto, en donde se incluyan como mínimo el alcance de las responsabilidades de la entidad de apoyo al emprendimiento descritas en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

6. Propuesta técnica con por lo menos las condiciones definidas en el numeral 7.1.1 y 7.2, según el anexo – Presentación de propuestas.
7. Cuadro resumen de experiencia de la Entidad de apoyo al emprendimiento, según numeral 7.1.2 Experiencia la Entidad de Apoyo.
8. Propuesta económica, según el numeral 7.1.4

9 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

9.1 Desembolso de los recursos de asistencia técnica

El desembolso de los recursos de asistencia técnica se hará según en las siguientes condiciones:

- Un valor fijo equivalente al El 20% del total de los recursos no reembolsables mismo, es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) por el desarrollo de:
 - ✓ El Programa de crédito emprendedor para el segmento de empresas objeto de esta convocatoria y.
 - ✓ La Identificación y selección de mínimo 10 empresas.
 - ✓ Planes de crecimiento para las 10 empresas seleccionadas indicando la forma en que se llevará a cabo el seguimiento del plan.
- El saldo de los recursos no reembolsables es decir la suma de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) se reconocerá así:
 - ✓ Hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) por empresa beneficiaria pagaderos contra la acreditación de las siguientes actividades:
 - ✓ 80% una vez desembolsado el crédito correspondiente. Una vez el intermediario financiero realice el desembolso a la empresa beneficiaria, Bancóldex le otorgará el 80% del valor de la asistencia técnica por empresa indicado en su propuesta económica. Dicho valor se entregará contra la acreditación del desembolso, el cual podrá demostrarse presentando copia del pagaré o a través de la transacción realizada haciendo uso de la banca electrónica , la entrega de información básica de la empresa (razón social, NIT, representante legal, descripción de la empresa, fecha de constitución, ventas al último corte disponible), las condiciones del crédito (no aplica cuando se hace uso de las líneas de crédito de Bancóldex ya que dicha información se encuentra en Banca Electrónica.

- ✓ 20% finalizado el seguimiento de los planes de crecimiento de las empresas en etapa temprana por seis (6) meses. Al finalizar los seis (6) meses de seguimiento a la empresa beneficiaria, Bancóldex le cancelará al Intermediario financiero el 20% restante del valor de la asistencia técnica por empresa, realizada por la Entidad de apoyo al emprendimiento contra entrega del reporte en el que se evidencien los resultados de la empresa al culminar dicho período. El reporte deberá estar alineado con el plan de crecimiento de la empresa beneficiaria presentado por el proponente.
- Los recursos se otorgarán a medida que los Intermediarios financieros desembolsen los créditos a las empresas en etapa temprana de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
- En caso de que el intermediario financiero no desembolse ningún crédito, solo se le reconocerá VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) para pagar los servicios de asistencia técnica la Entidad de apoyo al emprendimiento que corresponde a el desarrollo del programa de crédito para el segmento de empresas objeto de esta convocatoria, la identificación, selección y desarrollo de los planes de crecimiento para mínimo 10 empresas indicando el seguimiento a los planes.
- Para cada pago se requerirá la aprobación del supervisor designado por Bancóldex.

9.2 Uso de los recursos de asistencia técnica

Los recursos otorgados por Bancóldex deberán ser utilizados para el pago de la asistencia técnica prestada por la Entidad de apoyo al emprendimiento al Intermediario financiero.

10 EL CONTRATO

10.1 Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte del Bancóldex, se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento. El Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex, se reserva el derecho de realizar los ajustes y modificaciones que considere necesarias en aquellos aspectos en que deba ser ajustado el mismo para adecuarse a las particularidades del oferente y de la ejecución del objeto contractual.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de

firmar conforme a estos términos de referencia, Bancóldex podrá contratar con el oferente siguiente en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

10.2 Obligaciones de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- Desembolsar los recursos de asistencia técnica al proponente, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia y el contrato a suscribirse.
- Cooperar con el Adjudicatario para el normal desarrollo del contrato.

10.3 Obligaciones del contratista

El(los) adjudicatario(s) tendrá(n) la función de desarrollar un programa de crédito emprendedor que incluya una metodología de evaluación de riesgo, un plan de crecimiento y esquema de seguimiento para las empresas beneficiarias a través de la Entidad de apoyo al emprendimiento y otorgar los créditos correspondientes a este tipo de empresas en las condiciones descritas en estos términos de referencia, y tendrá(n), entre otras, las siguientes obligaciones:

- Iniciar atención a las empresas en etapa temprana en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir del día siguiente a la fecha de legalización del contrato.
- Permitir y atender las visitas de verificación que hagan los supervisores designados por Bancóldex, así como atender sus solicitudes y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales.
- Ofrecer los servicios financieros según lo autoricen las normas que los regulan.
- Informar a Bancóldex, sobre las condiciones de crédito establecidas para cada una de las empresas beneficiarias, así como la evolución de las mismas.
- Solicitar los recursos de asistencia técnica de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

10.4 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de la legalización del correspondiente contrato.

10.5 Entregables

ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO TRANSCURRIDO (DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO)
Producto 1: Programa de crédito emprendedor	Documento	3 meses
Producto 2: Documento de selección de empresas, plan de crecimiento de las empresas y esquema de seguimiento.	Documento selección, planes de crecimiento y esquema de seguimiento	4 meses
Producto 3: Estado del otorgamiento de crédito a las empresas seleccionadas.	Documento	6 meses
Producto 4 Esquema final del programa de crédito emprendedor con variables a ser incluidas en la evaluación de riesgo crediticio, basado en el desempeño de las empresas beneficiarias del crédito y revisión de la propuesta inicial.	Documento	10 meses

10.6 Seguimiento y duración del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interna que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del

contrato, verificando las actividades relacionadas con la atención al tipo de empresas beneficiarias del programa durante el desarrollo del contrato.

Bancóldex podrá delegar en una persona natural o jurídica la labor de supervisión.

10.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800149923 - 6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

10.8 Incumplimiento contractual

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la(s) entidad(es) adjudicataria(s) acarreará la terminación del contrato.

Así mismo, cualquier circunstancia de fraude en el cobro de la asistencia técnica, aquí referido, se entiende como incumplimiento contractual y da lugar a la terminación del contrato, sin perjuicios de las acciones penales que eventualmente procedan.

10.9 Impuesto, tasas y contribuciones

El Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable No ATN/OC – 16425 – CO “Proyecto de Fortalecimiento de Instrumentos Financieros para Empresas Innovadoras en Etapa Temprana” Celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex S.A., se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional.

El tratamiento anterior se encuentra establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto Reglamentario 540 de febrero de 2004, que indica que se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales.

10.10 Subcontratos

El Adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades relacionadas con la atención del tipo de empresas a beneficiar, ni las responsabilidades relacionadas con la ejecución del contrato. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10.11 Propiedad intelectual e industrial de los resultados

Dado que el resultado esperado con la presente convocatoria corresponde al fortalecimiento de los Intermediarios financieros con el desarrollo de un programa de crédito emprendedor, el proponente será el titular de los derechos sobre esquema de evaluación de riesgo y sus adaptaciones cuando a ello hubiere lugar.

Es responsabilidad del proponente beneficiario garantizar en todo momento la protección de los derechos propiedad intelectual de las empresas en etapa temprana acompañadas, en consecuencia, le corresponderá amparar en los registros correspondientes los derechos propietarios sobre los resultados del contrato cuando a ello hubiere lugar.